

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE DRON Y OTROS
ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD
DE LO BARNECHEA" ID 2735-428-LE23.**

DECRETO DAL N°1576/2023

LO BARNECHEA, 28-11-2023

VISTO: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 9 inciso primero, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD N°170728, la Dirección de Sostenibilidad, informa la necesidad de adquirir un Dron con cámara extraíble para monitorear medioambiental en el territorio comunal, junto con sus accesorios y el respectivo software.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con certificado presupuestario municipal N°215 de fecha 31 de marzo de 2023.
- d) Que, conforme con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N°18.695, la Municipalidad en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la protección del medio ambiente.
- e) Que, la Municipalidad de Lo Barnechea es propietario del Fundo Cuarta Hijueta Yerba Loca, el que es parte del Santuario de la Naturaleza Yerba Loca, declarado en 1973 mediante decreto N°937 del Ministerio de Educación, el que corresponde a un área protegida oficial, y debe velar por la conservación de los ecosistemas que el parque alberga.
- f) Que mediante Reglamento N°0008/2023, que establece que entre las funciones de la Dirección de Sostenibilidad se encuentra "*Promover lineamientos generales y estratégicos en materia de medio ambiente en las áreas de acción climática, biodiversidad y áreas de valor natural, economía circular, asuntos hídricos, eficiencia energética y educación ambiental.*" Mientras que, para el Departamento de Medio Ambiente de dicha Dirección se establece la función de "*Proponer estrategias, planes, programas y acciones en materia ambiental, tales como acción climática, asuntos hídricos, eficiencia energética, biodiversidad y áreas de valor natural de la comuna; así como también la formulación de sus actualizaciones y/o modificaciones, en coordinación con las unidades municipales que corresponda.*"
- g) Que, de acuerdo al Catastro de Usos de Suelo y Vegetación de la Corporación Forestal (2011), en la comuna de lo Barnechea presenta 200 km² de bosque nativo. Junto con esto, en la comuna se presentan 114 km² de matorral nativo y 339 km² de estepa andina central, en los cuales existe presencia de especies arbóreas y arbustivas nativas.
- h) Que, conforme a lo establecido en la Ley N°18.378/1984 y el Decreto N°82/1974, ambos del Ministerio de Agricultura, se prohíbe la corta de árboles y arbustos aislados en la zona de

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

precordillera y cordillera andina de la Provincia de Santiago, lo que contempla toda la comuna de Lo Barnechea.

- i) Que, conforme a lo establecido por la Ley de Recuperación de Bosque Nativo y Fomento N°20.283/2008 del Ministerio de Agricultura, se prohíbe la corta de bosque nativo y de formaciones xerófitas.
- j) Que, conforme a lo establecido en la Ley N°21.202 de humedales urbanos y su reglamento, en la comuna de Lo Barnechea se han declarado seis humedales urbanos: Tranque La Dehesa 1 y 2, Embalse Larraín, Tranque La Poza, Sistema de Vegas de Montaña, Los Trapenses y Estero Las Huallatas. Adicionalmente, tres solicitudes municipales de declaratoria de humedal urbano se encuentran en estado admisible según el Ministerio del Medio Ambiente: Estero del Arrayán y sus afluentes, Quebradas del sector Los Litres y el río Mapocho.
- k) Que, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de humedales urbanos (Decreto N°15/2020 del Ministerio de Medio Ambiente), las municipalidades tienen la facultad de solicitar la declaración de humedales urbanos, cuya delimitación del polígono del humedal debe ser fundamentada según los criterios de: presencia de vegetación hidrófita, régimen hidrológico y/o suelo saturado o con mal drenaje; y que, de acuerdo a la “Guía de Delimitación y Caracterización de Humedales Urbanos de Chile” (Ministerio del Medio Ambiente-ONU Medio Ambiente; 2022) la fotointerpretación es una herramienta útil para la delimitación y levantamiento de indicadores y monitoreo.
- l) Que, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de humedales urbanos (Decreto N°15/2020 del Ministerio de Medio Ambiente), las municipalidades velarán por el cumplimiento de los criterios de sustentabilidad, dentro de los cuales se encuentra el mantenimiento de las condiciones ecosistémicas e hidrológicas de los humedales, para lo que se requiere de constante monitoreo.
- m) Que, a la fecha la Municipalidad de lo Barnechea ha recibido 30 denuncias relacionadas a aguas y humedales, entre ellas, contaminación de agua, extracción irregular de agua, desvío irregular de cauces y descarga de aguas servidas; además de 5 denuncias de corta no autorizada de bosque nativo.
- n) Que, la capacidad para monitorear los cambios en el estado de la biodiversidad y su impacto es fundamental para la conservación de especies y el manejo de los ecosistemas¹, y la recolección de datos es la base para establecer, desarrollar e implementar indicadores de los atributos del estado de la biodiversidad.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE DRON Y OTROS ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-428-LE23** cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“ADQUISICIÓN DE DRON Y OTROS ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-428-LE23

¹ Navarro, L., Fernández, N., Guerra, C., Guralnick, R., Kissling, W., London M., Muller, F., Turak, E., Balvanera, P. Costello, M., Delavaud, A., El Serafi, G, Ferrier, S., Geijzenorffer, I., Geller, G., Jetz, W., Eun, K., Hyejin, K. & Pereira, H. (2017). Monitoring biodiversity change through effective global coordination. Current Opinion in Environmental Sustainability, 29:158–169.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada “ADQUISICIÓN DE DRON Y OTROS ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” cuyo objetivo es adquirir un vehículo aéreo no tripulado que permita facilitar el monitoreo de los recursos naturales mediante el levantamiento de imágenes georreferenciadas de alta resolución y precisión que permitan cuantificar indicadores y foto-interpretar el territorio de la comuna. Además, de manera complementaria se requerirán accesorios tales como, hélices, cámaras, baterías, entre otros, que permitan que la operación del vehículo aéreo no tripulado sea eficiente y efectivo en su uso. Por último, se requiere del software que permita procesar todas las imágenes o capturas que se tomen con el dron.

La presente licitación será en pesos chilenos y a suma alzada, y se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

Los oferentes que deseen participar del presente proceso concursal deberán presentar las siguientes garantías:

2.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de garantizar el cumplimiento del contrato denominado “Adquisición de Dron y otros accesorios para la Municipalidad de Lo Barnechea”.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	90 días corridos posteriores al término del contrato (*).
MONTO	10% del monto máximo de la contratación
GLOSA	“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-428-LE23

(*) Para estos efectos de calcular el periodo de vigencia de la contratación se deberá considerar al menos: el plazo ofertado por el contratista en su anexo N°3 para la entrega del Dron, el período de 6 meses de la garantía legal, más los meses ofertados para la garantía técnica voluntaria adicional, descritas en el numeral 4 de las bases Técnicas.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de www.mercadopublico.cl, en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea ubicada en el primer piso del Centro Cívico de Lo Barnechea, Av. El Rodeo N°12.777, de lunes a jueves entre las 8:30 y las 17:30 y viernes entre las 8:30 y las 16:30 horas.

En caso de que no se presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y se readjudicará al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación

Además, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas. y también deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Tampoco podrá considerar cláusula de arbitraje, y en caso de considerar deducible, este será de cargo íntegramente del contratista".

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Licitación	28/11/2023 18:30
Inicio de Preguntas	28/11/2023 18:31
Final de Preguntas	01/12/2023 10:00
Publicación de respuestas y aclaraciones	06/12/2023 20:59
Cierre de Recepción de Ofertas	11/12/2023 15:30
Acto de Apertura Electrónica	11/12/2023 15:31
Fecha estimada de publicación de la Adjudicación	15/03/2024 18:30

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con las instrucciones de uso del portal que podrán ser revisadas en el link <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como **esenciales** en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1. Documentos Administrativos

- Anexo N°1** "Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea y declaración relación con PEP". La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Este documento podrá ser reemplazo por la Declaración de Jurada con firma electrónica simple del portal www.mercadopublico.cl **(ESENCIAL)**.
- Anexo N°2** "Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)". Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

5.2. Documento Económico

Anexo N°3 “Oferta Económica, Plazo de Entrega y Garantía Técnica Adicional Voluntaria” (ESENCIAL)

El proponente que no oferte según lo requerido en el Anexo N°3, no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles. Con todo, aquellas propuestas que superen el presupuesto máximo disponible indicado en el numeral 9.1. para esta licitación, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluados en sus demás antecedentes. Cabe mencionar que, para el caso de la Garantía Técnica Adicional Voluntaria, el oferente deberá indicar la cantidad de meses que oferta o bien, en caso de no ofertar, deberá de igual manera indicarlo en el documento, de lo contrario, se entenderá como incompleto el anexo y la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles

Asimismo, serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega del dron, superior a los **30 días corridos**, o aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días corridos como plazo ofertado.

Se hace presente que el **plazo de garantía técnica adicional voluntaria** que podrán ofertar los proponentes debe ser entendido como un plazo de garantía voluntaria adicional al plazo de garantía legal de 6 meses contemplados en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley N°19.496 de protección de los derechos de los consumidores.

De este modo, el plazo de garantía legal se contabilizará desde la recepción conforme de la adquisición por parte del ITS, y sólo una vez concluido el plazo de garantía legal señalado, comenzará a contabilizarse el plazo de garantía técnica adicional voluntaria ofertado por el proponente que resulte adjudicado, el cual se extenderá por todo el periodo que hubiere ofertado.

5.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N°4 “Materias de Alto Impacto Social”**
- b) **Anexo N°5 “Oferta Técnica” (ESENCIAL)**

El oferente deberá completar en el Anexo N°5 la propuesta técnica del Dron y los accesorios que oferta, indicando las características específicas de **cada uno de los ítems que el Anexo N°5 incluye para el Dron y los accesorios que está ofertando.**

En el señalado anexo deberá indicar para cada uno de los ítem o fila de la tabla inserta, las características técnicas específicas del equipo que está ofertando, así como también de los accesorios y el software, deberá cumplir con el requerimiento técnico específico mínimo establecido para cada ítem en el numeral 2 de las bases técnicas.

Salvo en aquellos ítems o requerimiento donde el propio anexo exige indicar específicamente marcar la opción si o no, en aquellos donde el Anexo N°5 solicita informar el requerimiento técnico específico que oferta, **no se tendrá por cumplido el requerimiento técnico del ítem, en que el oferente sólo se limite a indicar que “sí cumple” o que lo hará “según las bases” o alguna fórmula que no indique** específicamente cual es la propuesta técnica que propone, que impida a la Comisión Evaluadora determinar si lo propuesto por el oferente cumple o no con el requerimiento mínimo especificado en el numeral 2 de las Bases Técnicas respectivamente.

Asimismo, deberá completar cada uno de los ítem o fila del señalado Anexo N°5, indicando la especificación técnica que para cada requerimiento propone, y en caso de que el oferente en su Anexo N°5 no informe uno o más de los ítems o requerimientos de la aeronave, de los accesorios y el software requeridos, la oferta será declarada inadmisibles y no será evaluada en sus demás antecedentes. Lo mismo sucederá, en caso de que la oferta

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

técnica propuesta por el oferente para uno o más de los ítems del Anexo N°5, no cumpla con el requerimiento mínimo especificado en el numeral 2 de las Bases Técnicas.

Se hace presente, que, para determinar la admisibilidad de la propuesta técnica del Dron ofertado, sólo se atenderá a lo informado por el proponente en su Anexo N°5, y **NO se considerará** ningún otro documento como ficha técnica o ficha de fabricante o cualquier otro documento de cualquier nominación que el proponente incluya en su propuesta, sea para corregir o complementar lo informado u omitido en el Anexo N°5 presentado por el proponente.

Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES, por lo tanto, no serán evaluadas.

6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Pablo Mardones Rojas, o en su ausencia, Álvaro Sanhueza Acevedo, ambos funcionarios de la Dirección de Sostenibilidad.
- b) Raschid Rabaji Esteve, o en su ausencia, Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Álvaro Acuña Castillo, o en su ausencia, Carolina Martínez Gutierrez, ambos funcionarios de Administración Municipal.

6.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, calificados como no esenciales, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo N°40 inciso segundo del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será declarada inadmisibile y no será evaluada.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económicamente, se examinará si resultan técnicamente admisibles. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica serán declaradas inadmisibile en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes. Lo mismo sucederá con aquellas ofertas que, habiendo superado la admisibilidad económica, resulten inadmisibles técnicamente, conforme a los resultados obtenidos en la evaluación técnica del Anexo N°5, , caso en el cual, serán declaradas inadmisibles en esta etapa, y no serán revisadas en sus demás antecedentes.

7.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Plazo de Entrega (PE)	10%
2	Garantía Técnica Adicional Voluntaria (GT)	20%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
5	Oferta Económica (OE)	65%
6	Descuento por Comportamiento Contractual Anterior (DCC)	No aplica

7.2.1. Plazo de Entrega (PE) 10%

Para este criterio, se considerará el plazo ofertado por el proponente en el Anexo N°3 "Oferta Económica, Plazo de Entrega y Garantía Técnica Adicional Voluntaria". De esta manera, el proveedor que oferte el menor plazo de entrega será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor plazo de entrega ofertado}}{\text{plazo de entrega a evaluar}} \right) \times 1000$$

$$PE = Puntaje \times 0,10$$

Con todo, se declararán **inadmisibles** aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega mayor a **30 días corridos**, contados desde la suscripción del Acta de Inicio de servicios.

7.2.2. Garantía Técnica Adicional Voluntaria (GT) 20%

Para el criterio de Garantía adicional del producto accesorios y software, se evaluará, de acuerdo con lo indicado en el recuadro garantía técnica adicional voluntaria ofertados en el Anexo N°3 "Oferta Económica, Plazo de Entrega y Garantía Técnica Adicional Voluntaria", de acuerdo con la siguiente tabla:

MESES DE GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL VOLUNTARIA	PUNTAJE
12 o más meses	1000 puntos
Entre 9 y 11 meses	750 puntos
Entre 6 y 8 meses	500 puntos
Menos de 6 meses	0 puntos

Al puntaje respectivo se le aplicará la siguiente fórmula:

$$GT = Puntaje \times 0,20$$

Las propuestas que no oferten garantías adicionales u oferten una garantía técnica adicional voluntaria de 0 meses, sólo contarán con la garantía legal de 6 meses regulada en la Ley N°19.496 y obtendrán 0 puntos en el presente criterio.

7.2.3. Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°4 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recaer en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad. Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTOS
4 o más ítems	1000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa / no acredita	0

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°4 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$MA = Puntaje Total \times 0,04$$

7.2.4. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos aquellas ofertas presenten la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presenten los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Esto también se aplica en caso de solicitar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar su oferta.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje\ Total \times 0,01$$

7.2.5. Oferta Económica (OE) 65%

Para la ponderación de este criterio, se evaluará la oferta económica presentada en el Anexo N° 3 para la adquisición de Dron y otros Accesorios, así el proveedor que presente la oferta de menor valor será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor valor total ofertado}}{\text{Valor total oferta a evaluar}} \right) \times 1000$$

$$OE = Puntaje \times 0,65$$

7.2.6. Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o términos anticipados de contratos en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas. En base a lo anterior, se descontará un puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

MULTAS REGISTRADAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
4 o más multas	5%
Entre 1 y 3 multas	3%
No tiene multas registradas	0%

TÉRMINOS ANTICIPADOS REGISTRADOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 o más términos anticipados	10%
Entre 1 y 2 términos anticipados	5%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

7.2.7. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje\ Total = (PE + GT + MA + CR + OE) \times (100\% - DCC)$$

7.2.8. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**OFERTA ECONÓMICA**”.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE ENTREGA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL VOLUNTARIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el menor descuento de puntaje en el criterio **“DESCUENTO POR COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate, se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

8. DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación un servicio de simple y objetiva especificación, ésta se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá, junto con tener por desistida la oferta y dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente y el ITS hubiere confirmado mediante correo electrónico con el proveedor que le sigue, que cuenta con la totalidad de los productos requeridos y que cumplen con las especificaciones técnicas del numeral 2 de las bases técnicas a la fecha de la readjudicación, en caso contrario se tendrá por desistida también la segunda propuesta, y se realizará el mismo ejercicio con los oferentes que le siguen en puntaje, hasta conseguir la readjudicación del proceso de licitación o en su defecto se declarará desierta la licitación..

9. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación un servicio de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

9.1 Antecedentes de la contratación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Municipal
PLAZO MÁXIMO DE PAGO	30 días desde la recepción conforme de la factura.
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE	\$42.000.000 (cuarenta y dos millones de pesos) impuestos incluidos
OPCIONES DE PAGO	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO	Daniela Cortés Araya
E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO	dcortesa@lobarnechea.cl
NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO	Daniela Cortés Araya
E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO	dcortesa@lobarnechea.cl
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	Sí
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	Simple
REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	No
REQUIERE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	Sí

9.2 Requisitos para contratar

De acuerdo con lo señalado precedentemente, la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado. La Orden de Compra que no sea aceptada por parte del proveedor, transcurridas 48 horas desde su envío, se entenderá rechazada, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 "Requisitos para Contratar al Proveedor Adjudicado" de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

El adjudicatario tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de la garantía.

En caso de que no presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y readjudicarse al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

Asimismo, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar al ITS del contrato, las fichas técnicas del dron, de las dos cámaras y del sistema GNSS y de demás los accesorios solicitados, quien, en un plazo de 2 días hábiles desde su presentación, verificará que los equipos ofertados cumplen con los requerimientos establecidos para cada uno de ellos en el Numeral 2 de las Bases Técnicas. De dicha revisión levantará un acta firmada, y de estar conforme los equipos y accesorios con lo exigido en las Bases Técnicas, enviará dicha acta a la Dirección de Compra dando cuenta de dicha conformidad, a efecto de que, una vez presentada la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se haga envío de la orden de compra para formalizar la contratación.

En caso de que, de la revisión de las fichas técnicas de cada equipo el ITS de la contratación verificare que uno o más equipos o accesorios no cumplen con las especificaciones establecidas en el numeral 2 de las Bases Técnicas, otorgará un plazo adicional de 2 días hábiles para reemplazar el equipo o accesorio que no cumple, periodo en el cual el adjudicatario deberá presentar la ficha técnica del producto faltante o con incumplimiento, que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. En caso de que el adjudicatario nada presente en los plazos otorgados se tendrá por desistida la propuesta, y el ITS del contrato levantará un Acta en que dará cuenta de dicho incumplimiento, la que deberá ser enviada a la Dirección de Compras a efecto de que se tenga por desistida la propuesta y se readjude el proceso conforme lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Compras.

9.3 Prohibición de cesión del contrato

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

9.4 Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia del contrato iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el Decreto que adjudica, las veces de contrato, y se extenderá hasta su liquidación por parte del ITS.

El plazo de entrega del Dron, los accesorios complementarios y el software comenzará a contabilizarse con la suscripción del Acta de Inicio de los Servicios y no podrá exceder el plazo ofertado por el proveedor adjudicado en su Anexo N°3 "Oferta Económica, Plazo de Entrega y Garantía Técnica Extendida".

El plazo de la Garantía Técnica Adicional Voluntaria por el oferente en el Anexo N°3, comenzará a continuación del vencimiento del plazo de la garantía legal.

9.5 Recepción conforme

La recepción conforme de la adquisición del dron los accesorios complementarios y el software, será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que el vehículo cumpla con todos los requerimientos establecidos en las bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acta o Informe Técnico de Recepción Conforme del Dron y sus accesorios complementarios.
- 3) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

9.6 Forma de pago

La Municipalidad de lo Barnechea pagará la adquisición del Dron, los accesorios complementarios y el software en un único pago, previa recepción conforme de éstos de acuerdo con lo indicado en las bases técnicas, por parte del ITS.

Para efectos de facturación, el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico la HES, quien procederá a la emisión de la factura, conforme el Reglamento N°12 de 25 de octubre de 2023, que aprueba el Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores y Terceros de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encuentra disponible en la página web www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

9.7 Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CAUSAL	SANCIÓN
1	Incumplimiento en el plazo de entrega del Dron, los accesorios complementarios y el software según lo ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3.	3 UTM por día hábil de atraso con tope de 5 días hábiles
2	Incumplimiento en el tiempo de respuesta de soporte técnico	1 UTM por día hábil de atraso
3	Incumplimiento en reparación o reemplazo del producto en garantía por falla atribuible al proveedor dentro de las 48 horas de ser notificado el informe técnico del ITS	1 UTM por día hábil de atraso con tope de 5 días hábiles
4	Incumplimiento en la realización de las capacitaciones en el plazo dispuesto en el numeral 3 de las bases técnicas.	2 UTM por evento.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 5% del monto de la contratación.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del día del pago de esta.

9.8 Procedimiento para la aplicación de Multas

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y lo siguiente:

- a) En aquellos casos en que el ITS tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificará al contratista mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante lo anterior, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl en el banner de multas del contrato.
- c) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del(a) Director(a) de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
 - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la directora de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los hechos en que consisten los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

rechazan total o parcialmente los descargos la sanción que se aplica, el plazo y los recursos que son procedentes.

- e) En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la Ley N°19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- g) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde el decreto que se pronuncia al respecto, del plazo de 30 días hábiles.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

9.9 Término Anticipado del contrato

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el contrato, la Municipalidad, podrá poner término anticipado al contrato por resciliación o mutuo acuerdo, o unilateralmente, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos u otros, como la quiebra de la empresa o de alguna de las empresas que formen parte de la U.T.P. respectiva, si corresponde, de conformidad con la Ley 20.720.
- b) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
 - i. Acumula el tope de multas ejecutoriadas ascendentes al 5% del monto de la contratación
 - ii. A juicio del ITS, no se están ejecutando los servicios de postventa de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, lo que en todo caso deberá contar con informe fundado.
 - iii. Supera los 5 días corridos de plazo tope de incumplimiento establecido en las multas N°1 y N°3.
 - iv. Si el relator se ausenta en más de 2 ocasiones seguidas sin reemplazo por parte del contratista
 - v. Si el proveedor no provee los programas de las actividades en los plazos establecidos en las bases técnicas.

9.10 Procedimiento para la aplicación de término anticipado del contrato

Tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento respectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna, la que será destinada a financiar la contratación de una nueva empresa como también para responder a sanciones y/o compromisos pendientes que afecten al nuevo servicio o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad con motivo de este término.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880. En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

El procedimiento para disponer el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) En aquellos casos en que el ITS o ITO tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de causales de término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes podrá notificar al contratista mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el Director contará con el mismo plazo para el envío del oficio al contratista.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable elaborará un informe que será remitido al Alcalde para que este disponga el término anticipado del contrato, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica elaborará un informe, que será dirigido al Alcalde, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, proponiendo que estos sean rechazados o acogido. En estos casos el Alcalde podrá:
 - i. Acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, lo que se comunicará mediante decreto el cierre del proceso sancionatorio sin que proceda el término anticipado del contrato.
 - ii. Por el contrario, en caso de rechazar los descargos evacuados por el contratista, el Alcalde procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone el término anticipado del contrato. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los hechos en que consisten los incumplimientos verificados por los cuales procede el término anticipado, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan los descargos, la sanción, la procedencia de recursos y ordenar el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de ser procedente.
- e) En el caso de disponer el término anticipado del contrato, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la Ley N°19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La carta certificada se remitirá al domicilio que el contratista haya señalado al celebrar el contrato
- f) Contra el término anticipado procederá sólo el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

9.11 Liquidación y Finiquito Contractual

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final del ITS, y habiéndose cumplido el plazo de ejecución establecido en el punto 9.4 de las presentes Bases Administrativas.

El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual del contrato será el establecido en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2018.

BASES TÉCNICAS
“ADQUISICIÓN DE DRON Y OTROS ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-428-LE23

1. Generalidades

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere de la adquisición de un dron con sus respectivos accesorios y softwares, que faciliten monitorear los recursos naturales mediante el levantamiento de imágenes georreferenciadas de alta resolución y precisión que permitan cuantificar indicadores y foto-interpretar el territorio de la comuna. En particular se requiere de un dron en el que se pueda montar y desmontar cámaras con sensores RGB y multiespectral, con alta resistencia al viento, capacidades de navegación cinética satelital (RTK por sus siglas en inglés), alta autonomía de vuelo y accesorios para óptimo funcionamiento. Con estos equipos, se podrá detectar los cambios en los atributos de los ecosistemas, para así tomar los resguardos en función de su mantención. En términos prácticos, se utilizará una cámara RGB para fotointerpretación, modelado 3D, creación de ortomosaicos, desarrollo de capas de teselas, análisis de volumen y delimitación de superficies. Por otro lado, se usará una cámara multiespectral para cálculo de indicadores como los que se detallan en la siguiente tabla.

INDICADORES			
SIGLA	NOMBRE COMPLETO	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA*
NDVI	Índice de vegetación de diferencia normalizada	Determina el estado de salud de la vegetación (actividad fotosintética)	$(NIR - RED) / (NIR + RED)$
GLI	Índice de hoja verde	Delimitación de zona con vegetación	$(GREEN - RED) + (GREEN - BLUE) / (2 * GREEN) + RED + BLUE$
GCL	Índice de clorofila verde	Determina cantidad de clorofila en la vegetación. Útil para determinar si la vegetación está sometida a estrés	$(NIR) / (GREEN) - 1$
NDWI	Índice de agua de diferencia normalizada	Delimitación de zona con agua superficial	$(GREEN - NIR) / (NIR + GREEN)$
NDGI	Índice de glaciares de diferencia normalizada	Delimitación de zona con cobertura glacial	$(NIR - GREEN) / (NIR + GREEN)$
ARVI	Índice de vegetación atmosféricamente resistente	Delimita zonas con este tipo de vegetación	$(NIR - (2 * RED) + BLUE) / (NIR + (2 * RED) + BLUE)$
SIPI	Índice de Pigmentación Insensible a la Estructura	Determina señales de vegetación estresada	$(NIR - BLUE) / (NIR - RED)$

(*) RED: banda roja | BLUE: banda azul | GREEN: banda verde | NIR: banda del infrarrojo cercano

2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

A continuación, se detallan las características mínimas del dron que se solicita adquirir, las que deberán ser **similares o superiores** a las características del dron Matrice 300 ó 350 RTK de DJI.

I. Aeronave

La aeronave deberá contar con las siguientes características:

1. Capacidad de montar y desmontar distintas cámaras sensores mediante uso de estabilizador
2. Resistencia al viento de al menos 12 m/s
3. Velocidad máxima de al menos 20 m/s.
4. Rango de transmisión de al menos 8 km.
5. Peso máximo de despegue de 9 kg.
6. Tiempo máximo de vuelo de al menos 50 minutos

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

7. GNSS: al menos GPS, GLONASS y Galileo
8. Temperatura de funcionamiento: de -20°C a 50°C
9. Módulo RTK incorporado. En caso de que no esté incorporado y sea montable, debe venir con todos los accesorios necesarios para su montaje.
10. Modo Return to Home.
11. Altitud de vuelo: de al menos de 5.000 m.s.n.m.
12. Sistema de anticolidión y detección de obstáculos
13. Frecuencia de funcionamiento: 2,4 / 5,8 GHz
14. Calificación meteorológica al menos IP45, idealmente IP54 o superior.

II. Cámaras

Deberá incluir dos cámaras de sensores con las siguientes características:

a) 1 cámara con sensor multiespectral, similar a MicaSense RedEdge con las siguientes bandas:

1. Bandas espectrales: Azul, Verde, Rojo, Borde rojo (Red Edge), IR Cercano, *Near Infra Red* – NIR)
2. Resolución mínima: 1280 x960px
3. Temperaturas de operación hasta 60 °C.

b) 1 cámara con sensor RGB similar a la cámara Zenmuse P1, con las siguientes características

1. Resolución mínima fotografías: 45 Megapíxel
2. Resolución mínima vídeo: 1920x1080 p
3. Incluye lente de 35 mm
4. Compatible con lente de 24 y 50mm
5. Estabilizador de 3 ejes
6. Temperatura de funcionamiento -20°C a 50°C
7. Cuadros por segundo: 60

III. Baterías

Se deben incluir 4 baterías compatibles con el dron ofertado con las siguientes características:

1. Capacidad mínima: 5.500 mAh
2. Peso máximo: 1,5 kg
3. Temperatura de funcionamiento: -20°C a 50°C

IV. Accesorios

Se deben incluir los siguientes accesorios:

1. 8 pares de hélices de repuesto, 4 de ellas para uso de gran altitud (sobre 3.000 m.s.n.m.)
2. 1 paracaídas compatible con los equipos ofertados
3. Maleta para guardado y transporte
4. Mochila para transporte de accesorios
5. Base para despegue y aterrizaje de 1,1 m de diámetro como mínimo
6. Montura para cámaras RGB y Multiespectral

V. Sistema GNSS (Global Navigation Satellite System)

Se deben incluir un sistema GNSS que cuente con los siguientes elementos con sus respectivas características:

a) Base

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

1. Recepción de señales de satélites: al menos GPS, GLONASS, BeiDou y Galileo
2. Frecuencias mínimas: L1 y L2
3. Resistente a caídas, polvo y humedad, al menos IP67
4. Descarga de datos vía bluetooth y USB
5. Wifi / Módem por lo menos 3G ; idealmente que incluya 3G y 4G
6. Alcance mínimo de radio interna: al menos 3km, y en condiciones óptimas 8km
7. Cantidad mínima de canales: 572
8. Duración de baterías: al menos 9 horas
9. Equipo de función dual (base intercambiable a rover)
10. Servicio de corrección ntrip.
11. Colectora que permita conectarse vía bluetooth a la base para configurarla y controlarla; diseño resistente e impermeable, al menos IP67
12. Trípode profesional plegable de madera que soporte la Base GNSS
13. Batería extra para la base GNSS

b) Software

1. Programa para procesamiento de imágenes (similar a Agisoft Metashape)
2. Programa para post procesamiento de archivos (similar a Redtoolbox)
3. Las licencias de ambos programas deben ser a perpetuidad e incluir todas las utilidades y actualizaciones respectivas

3. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los equipos y del software requeridos se llevará a cabo en las dependencias de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en calle San Enrique 14874, Lo Barnechea, en horario a convenir entre el proveedor y el ITS del contrato.

El plazo de entrega será determinado por lo incluido en el Anexo N°3 de la oferta presentada por el proveedor que resultare adjudicado.

La entrega deberá realizarse según lo ofertado por el oferente en el Anexo N°3, de lo contrario, se cursarán las multas respectivas según lo estipulado en el punto 9.7 de las Bases Administrativas Especiales. Habiendo pasado **5 días hábiles** sin que el adjudicatario haya hecho entrega de los productos, se deberá poner término anticipado al contrato de conformidad al punto 9.9 de las presentes bases y debiendo, por ello, el Municipio hacer efectiva la Boleta de Garantía acompañada para tal efecto.

4. GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL VOLUNTARIA

El plazo de la garantía técnica adicional voluntaria ofertada por el adjudicatario en el Anexo N°3 "Oferta Económica, Plazo de Entrega y Garantía Técnica Adicional Voluntaria" comenzará a contabilizarse a continuación del vencimiento de la garantía legal de 6 meses, establecida en el artículo 21 de la Ley de Derechos del Consumidor (Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2021, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.496) y se extenderá por el periodo ofertado por el adjudicatario.

Esta garantía técnica adicional voluntaria contempla el servicio por parte del contratista, de reparación y cambio de partes y piezas defectuosas del dron, accesorios y/ software, por fallas imputables al contratista, y se hará efectiva de la siguiente forma:

- a) Ante la falla de cualquiera de los equipos, el ITS lo comunicará al adjudicatario vía correo electrónico. El contratista tendrá un plazo de 24 horas hábiles para asistir a la visita técnica, levantar las fallas y entregar el informe correspondiente, indicando con fundamento si la falla proviene del producto o del mal uso por parte de quien lo hubiere manipulado.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

- b) En caso de que el informe dé cuenta de fallas que no pueden ser subsanadas de inmediato, el adjudicatario tendrá un plazo de 48 horas desde la entrega del informe para la reparación del equipo.
- c) En casos fundados, el contratista podrá solicitar ampliar el plazo de reparación de 2 días corridos señalado, lo cual deberá constar en el informe de fallas. El ITS podrá acceder a la ampliación en base al informe técnico evacuado al efecto, dejando constancia por cualquier medio escrito.
- d) El recambio de piezas y partes del equipo con ocasión de las reparaciones que deban efectuarse, se entienden parte de la garantía adicional ofrecida, de modo que serán de costo del proveedor, con la excepción de los accesorios exigidos en el numeral 2 de las Bases Técnicas.
- e) En caso de que se produzca un retraso en la reparación del dron, el contratista deberá proporcionar un equipo de reemplazo para dar continuidad al uso del dron, mientras se produce la reparación definitiva.
- f) Si las fallas detectadas son atribuibles a problemas en la fabricación tanto del producto como de los accesorios o software, el contratista deberá proporcionar en cualquiera de los casos, un reemplazo en estado nuevo.

Para el caso que, dentro del plazo otorgado, no se dé cumplimiento con los requerimientos de cambio de piezas y/o componentes que estén sujetos a garantía y sean requeridos por el ITS del contrato, serán aplicadas las multas señaladas en el punto 9.7 de las Bases Administrativas para la presente contratación.

Del mismo modo y al igual que para el caso de fallas del Dron o de los accesorios, el software deberá estar considerado dentro de la Garantía Técnica adicional Voluntaria, la que se hará efectiva de la siguiente forma: ante la falla de funcionamiento del programa en cualquiera de los equipos en que haya sido instalado, el ITS lo comunicará al adjudicatario vía correo electrónico. El adjudicatario tendrá un plazo de 2 días hábiles para levantar las fallas y solucionar el problema, ya sea de manera remota o por medio de una visita técnica. Si esta solución pone en riesgo la información existente en el respectivo equipo, se deberán resguardar dichos datos previamente. Asimismo, si el software debe ser reinstalado por cambio de equipo, esto será cubierto por esta Garantía Técnica Adicional Voluntaria.

Para el caso que, dentro del plazo otorgado, no se dé cumplimiento con los requerimientos de soluciones de fallas o reinstalaciones que estén sujetos a garantía y sean requeridos por el ITS del contrato, serán aplicadas las multas señaladas en el punto 9.7 de las Bases Administrativas para la presente contratación.

5. REPOSICIÓN DEL PRODUCTO

El ITS, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la recepción del producto, informará al contratista si éste fue recepcionado de manera conforme. En caso de que el dron presente falla o requiera servicio técnico, dentro del período de garantía ofertado por el proveedor, este debe ser reemplazado por uno nuevo o reparado, según indique el informe técnico emitido por el contratista. Durante el período de reparación el adjudicatario deberá entregar un dron de reemplazo.

Con todo, en caso de que el dron o el software presente un mismo defecto, falla o desperfecto por segunda vez en el periodo de garantía legal o voluntaria, de haberla ofertado, el contratista deberá proceder al reemplazo del equipo afectado, por uno nuevo, en un plazo de 5 días hábiles, desde el requerimiento del ITS mediante correo electrónico. En caso de incumplimiento, procederá la causal de multa N°1 establecida en el numeral 9.7 de las Bases Administrativas Especiales.

El plazo de reposición será de 2 días hábiles, contados desde la solicitud del ITS mediante correo electrónico.

6. CAPACITACIONES

Se requiere la realización de jornadas de capacitación, cuyos contenidos mínimos deben ser los siguientes:

I. Vuelo de aeronave

- a) Consideraciones teóricas
- b) Planificación de vuelo
- c) Legislación y normativa vigentes
- d) Reglamentos de Circulación aérea
- e) Protocolos de seguridad y prevención de accidentes
- f) Manejo de sensores de manera diferenciada
- g) Montaje y ajuste de sensores en aeronave
- h) Práctica de vuelo para levantamiento de imágenes y para búsqueda/monitoreo
- i) Conexión entre Aeronave y Base GNSS
- j) Configuración Base GNSS, tips y buenas prácticas
- k) Uso de cámaras RGB y Multiespectral en vuelo

II. Procesamiento de imágenes (teórico y práctico)

- a) GNSS y GPS
- b) Uso de software en modalidad RTK
- c) Uso de software en modalidad PPK
- d) Procesos y flujos de trabajo necesarios para generar nubes de puntos, teselas, modelos digitales de elevación/superficie
- e) Procesamiento de imágenes RGB y Multiespectrales.

III. Otros

- a) Mantenimiento de la aeronave
- b) Documentación para registros de bitácoras de vuelo y flujos de trabajo
- c) Vocabulario aeronáutico

Estos contenidos deberán exponerse en un mínimo de 32 horas distribuidas a convenir con el ITS, las que se llevarán a cabo en dependencias municipales que contarán con un espacio habilitado para ello, proporcionando además notebook, proyector y pizarra para el expositor. Se considera un máximo de 10 funcionarios municipales como asistentes a estas capacitaciones. Las fechas y horarios de las capacitaciones se acordarán entre proveedor e ITS del contrato. En caso de no haber abarcado los contenidos en tiempo y forma dentro de las 4 sesiones mínimas, el ITS podrá solicitar la realización de más jornadas de capacitación bajo las mismas condiciones antes descritas.

En el caso que por razones ajenas al proveedor no se puedan efectuar las capacitaciones, este deberá coordinar con el ITS del contrato la realización de las jornadas requeridas, las cuales no podrán ser realizadas en un plazo superior a 15 días corridos desde que fueron coordinadas. En caso de no cumplir con este plazo, se aplicarán las respectivas multas señaladas en el numeral 9.7 de las bases administrativas especiales.

Por último, por la naturaleza de los vuelos que realizará el Dron, la capacitación requerida deberá estar enfocada en sus contenidos, a la obtención de la licencia para operaciones de interés público, definida en la Normativa DAN 151 de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Cabe destacar en este punto que el costo de las licencias para operar el dron son de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad, no debiendo ser consideradas por el contratista en su oferta.

7. DE COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS. Solo en el caso de indisponibilidad de este medio, se podrá verificar por cualquier medio donde quede constancia escrita.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones

ANEXO N°1

“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP” LICITACIÓN PÚBLICA

**“ADQUISICIÓN DE DRON Y OTROS ACESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-428-LE23
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo _____ RUT N° _____, correo electrónico _____ en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliado en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre,

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- 1) Presidente de la República.
- 2) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- 7) Contralor General de la República.
- 8) Consejeros del Banco Central de Chile.
- 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- 10) Ministros del Tribunal Constitucional.
- 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX
LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE DRON Y OTROS ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO
BARNECHEA” ID 2735-428-LE23

Comparecencia personas naturales²

Comparecencia personas jurídicas³

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “**ADQUISICIÓN DE DRON Y OTROS ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 273-428-LE23** publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser

² Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

³ Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____⁴.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁵, el (la) cual está facultado (a) para⁶: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁷ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁸ para actuar en representación de la _____⁹, consta en escritura pública de fecha _____¹⁰, otorgada ante don(ña) _____¹¹ Notario Público¹² de la _____¹³,

La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2023

⁴ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁵ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁶ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁷ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁸ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

¹⁰ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹¹ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹² Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹³ Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N° 3

“OFERTA ECONÓMICA, PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL VOLUNTARIA”

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE DRON Y OTROS ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-428-LE23

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

1. Oferta económica

SERVICIO	VALOR TOTAL EN PESOS IMPUESTOS INCLUIDOS(*) (**)
VALOR TOTAL DEL DRON, CAPACITACIÓN, ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS Y SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO FOTOGRÁMÉTRICO MULTIESPECTRAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2 Y 3 DE LAS BASES TÉCNICAS.	\$ _____ PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS

2. Plazo de entrega

PLAZO DE ENTREGA DEL DRON, ACCESORIOS Y SOFTWARE(**)	_____ DÍAS CORRIDOS
---	----------------------------

3. Garantía técnica adicional voluntaria

PLAZO DE GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL VOLUNTARIA OFERTADO PARA DRON, ACCESORIOS Y SOFTWARE(***)	_____ MESES
--	--------------------

(*) En caso de discrepancia, el valor señalado en este anexo se respetará por sobre el indicado en el portal. Lo mismo sucederá, en caso de que el oferente adjunte una cotización propia u otro documento de similar naturaleza, cuyo valor discrepe del monto ofertado en el presente Anexo, pues sólo se atenderá al valor informado en el presente Anexo para la admisibilidad y evaluación económica.

(**) En caso de que las ofertas superen el presupuesto máximo disponible para la presente licitación, estas serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas. Mismo caso para todas aquellas propuestas en que el plazo de entrega ofertado supere los 30 días corridos.

(***) En caso de que la garantía técnica adicional voluntaria ofrecida por el oferente sea inferior a 6 meses, será evaluada con puntaje 0.

ANEXO N° 4

MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

**“ADQUISICIÓN DE DRON Y OTROS ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO
BARNECHEA”
ID 2735-428-LE23**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

ANEXO N°5
“OFERTA TÉCNICA”

“ADQUISICIÓN DE DRON Y OTROS ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-428-LE23

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

El oferente deberá completar en el presente Anexo la propuesta técnica del Dron y los accesorios que oferta, indicando las características específicas de **cada uno de los ítems que el Anexo incluye para el Dron y los accesorios que está ofertando.**

En este anexo deberá indicar para cada uno de los ítem o fila, las características técnicas específicas del equipo que está ofertando, así como también de los accesorios y el software, las que deberán cumplir con el requerimiento técnico específico mínimo establecido para cada ítem en el numeral 2 de las bases técnicas.

El oferente deberá completar cada uno de los ítem o fila del presente Anexo, indicando la especificación técnica que para cada requerimiento propone, y en caso de que el oferente no informe uno o más de los ítems o requerimientos de la aeronave, de los accesorios y el software requeridos, **la oferta será declarada inadmisibile** y no será evaluada en sus demás antecedentes. Lo mismo sucederá, en caso de que la oferta técnica propuesta por el oferente para uno o más de los ítems del Anexo, no cumpla con el requerimiento mínimo especificado en el numeral 2 de las Bases Técnicas.

De este modo, y con excepción de aquellos ítems o fila donde este mismo anexo exige indicar específicamente marcar la opción “sí” o “no”, en todos los demás, donde el Anexo solicita informar el requerimiento técnico específico que oferta, **no se tendrá por cumplido el requerimiento técnico del ítem, en que el oferente sólo se limite a indicar que “sí cumple” o que lo hará “según las bases” o alguna fórmula que no indique específicamente cual es la propuesta técnica que oferta,** que impida a la Comisión Evaluadora determinar si lo propuesto por el oferente cumple o no con el requerimiento mínimo especificado en el numeral 2 de las Bases Técnicas respectivamente.

Se hace presente, que, para determinar la admisibilidad de la propuesta técnica del Dron ofertado, sólo se atenderá a lo informado por el proponente en su Anexo N°5, y **NO se considerará** ningún otro documento como ficha técnica o ficha de fabricante o cualquier otro documento de cualquier nominación que el proponente incluya en su propuesta, sea para corregir o complementar lo informado u omitido en el presente Anexo.

AERONAVE		
ÍTEM	RESPUESTA	
Marca (indique)		
Modelo (indique)		
Capacidad de montar y desmontar distintas cámaras mediante uso de estabilizador	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Rango de transmisión (km)		
Resistencia al viento (m/s)		
Tiempo máximo de vuelo (minutos)		
Altitud máxima de vuelo (m.s.n.m.)		

CÁMARA CON SENSOR MULTIESPECTRAL	
ÍTEM	RESPUESTA
Marca (indique)	

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Modelo (indique)		
Resolución (Px)		
BANDA	CENTRO (nm)	LONGITUD DE ONDA (nm)
Azul (Blue)		
Verde (Green)		
Rojo (Red)		
Borde Rojo (Red Edge)		
Infrarrojo Cercano (NIR)		

CÁMARA CON SENSOR RGB		
ÍTEM	RESPUESTA	
Marca (indique)		
Modelo (indique)		
Resolución fotos (MP)		
Resolución vídeo (px)		
Incluye lente de 35 mm incorporado	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Compatible con lente de 24 y 50 mm opcionales	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

BATERÍAS DEL DRON		
ÍTEM	RESPUESTA	
Marca (indique)		
Modelo (indique)		
Capacidad mínima (mAh) Cantidad de baterías del dron ofertadas		
Compatibles con equipo ofertado	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESORIOS		
ÍTEM	RESPUESTA	
Cantidad de hélices de repuesto		
Incluye 4 pares de hélices para gran altitud	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Cada equipo cuenta con su propia maleta o mochila	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Diámetro de base para despegue/aterrizaje (cm)		

BASE SISTEMA GNSS			
ÍTEM	RESPUESTA		
Marca (indique)			
Modelo (indique)			
Sistemas GNSS	<input type="checkbox"/> GPS	<input type="checkbox"/> GLONASS	<input type="checkbox"/> GALILEO

BASE SISTEMA GNSS		
ÍTEM	RESPUESTA	
Resistente a polvo, caídas, humedad IP67 O superior (Sí/No)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Servicio de corrección ntrip	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Descarga de datos vía Bluetooth (Sí/No)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Descarga de datos vía USB (Sí/No)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Wifi/Módem 3G (Sí/No)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Wifi/Módem 4G (Sí/No)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Equipo de función dual (base intercambiable a rower)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Duración mínima de batería (hr)		
Distancia máxima de transmisión de equipo colector (m)		
Trípode plegable	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Material trípode (indique)		
Colectora que permita conectarse vía Bluetooth a la base	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Colectora resistente e impermeable IP67	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

SOFTWARES	
ÍTEM	RESPUESTA
Programa de procesamiento de imágenes: nombre y versión	

BASE SISTEMA GNSS	
ÍTEM	RESPUESTA
Programa para post procesamiento de archivos: nombre y versión	

**ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N°20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 6 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 416301776745026 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>